

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 117 / HOJA N° 1/2 /

CJE JEMGE DETLE (P) N°
6800/5375 / S/D.

OBJ.: Amplía designación como sujeto pasivo institucional de la Ley N° 20.730 “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

REF.: 1) Ley N° 20.730 “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) Resolución de Comando CJE JEMGE (P) N° 6583/167, de 20ABR2015.

3) Oficio DIVAE DCI (P) N° 6800/4899, de 08AGO2016.

SANTIAGO, 26 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE COMANDO

VISTO:

- a) Lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos de la referida Ley a los encargados de las adquisiciones.
- b) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 20.730, en relación a los artículos 5° y 6° del Reglamento de la citada Ley, en el cual establece la posibilidad de designar a otros sujetos pasivos siempre y cuando dichos funcionarios y/o autoridades que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades, en materia de adquisiciones.
- c) La Resolución de Comando de “Referencia 2)”, que dispone que el Departamento de Transparencia y Lobby del Ejército, será el organismo encargado en la Institución de la Ley N° 20.730.
- d) Que por oficio citado en “Referencia 3)”, se informa que a través del Decreto Supremo (G) N° 152, de 03MAR2016, la Jefatura de Adquisiciones del Ejército,

paso a denominarse “División de Adquisiciones del Ejército” (DIVAE), y que por oficio COP II/2 (R) N° 1340/4252, de 18JUL2016, el Jefe de Adquisiciones del Ejército asumirá la autoridad de la DIVAE como “Comandante de la División de Adquisiciones del Ejército”, manteniendo la continuidad del cargo público en ejercicio.

- e) Lo propuesto por el JEMGE, en el sentido de aprobar la solicitud de la DIVAE, de ser considerado como sujeto pasivo al Comandante de la División de Adquisiciones del Ejército.
- f) Las atribuciones que me confiere el R.O. (R) N° 300 “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.

RESUELVO:

- 1. Incorpórese como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 al Comandante de la División de Adquisiciones del Ejército, Brigadier Ricardo Fernández Viveros.
- 2. El Comandante de la División de Adquisiciones del Ejército, designará al Asistente Técnico, encargado de llevar su agenda, para lo cual deberá tomar contacto con el DETLE para efectuar las coordinaciones de detalle para el cumplimiento de la normativa legal.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.



HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA
General de Ejército
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

- 1. - 114. PLAN EJÉRCITO A-1
- 115. BOLOF (C/I)
- 116. JEMGE AGE (SCORC) (C/I)
- 117. CJE SGE DAI a (Arch.)
- 117 Ejs. 2 Hjs.